



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 29 – 2020 – CM-MPA/SG

Anta, 22 de septiembre del 2020.



VISTO: La Solicitud de Apoyo en la Autorización y Relleno de la calle Camino Real (calle 33) en la Urbanización Santa Rosa, presentado por el Representante y vecinos de la Urbanización Santa Rosa y los informes N° 112-2020-MPA-GI/JDMIPV-ELH del Jefe de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial de la Municipalidad Provincial de Anta, Informe N° 0426-2020-MPA/GI/OP del Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Anta y el Acuerdo por Unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Septiembre del presente año, presidido por su Alcalde Sr. WILIAM LOAIZA RAMOS y con la asistencia física de los señores Regidores RAUL VALERIO SULLCA RAMOS, YONY HINOJOSA TTITO, JULIO RIQUELME HUALLPARIMACHI, ERNESTO CORBACHO VALENCIA, EBERT AMACHI HUILLCA, ROMULO GARCES VARGAS, BEHELINDA CAYO BACA, MOISES PAGUADA ANDRADE, ENRIQUE ZUNIGA VELAZQUE;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece (...) “Que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos”.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado establece, como obligación de los servidores y funcionarios del Estado, es la de privilegiar la satisfacción de las necesidades del ciudadano, brindándole un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo; y otorgándole la información requerida en forma oportuna.

Que, de conformidad con los numerales 1,4 y 5 del Artículo 195° y los Artículos 196° y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para aprobar su organización interna, su presupuesto y la prestación de los servicios públicos locales de su responsabilidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



Que, visto en estadio de pedidos se ha solicitado Apoyo en la Autorización y Relleno de la calle Camino Real (calle 33) en la Urbanización Santa Rosa, presentado por el Representante y vecinos de la Urbanización Santa Rosa y los informes N° 112-2020-MPA-GI/JDMIPV-ELH del Jefe de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial de la Municipalidad Provincial de Anta, Informe N° 0426-2020-MPA/GI/OP del Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Anta, dada cuenta en Sesión de Concejo por la cual se solicita Apoyo en el Relleno de Talud en la calle 33, de la Urbanización Santa Rosa, del distrito de Anta, provincia de Anta-departamento de Cusco, por el Representante de la Urbanización Santa Rosa, sustentando el mismo que es la principal vía de acceso para todos y cada uno de los cientos de moradores de las urbanizaciones antes citadas con numerosos pobladores y familias, un tramo de unos 50 metros se encuentra en mal estado por un desnivel de aproximadamente 2 metros de altura que se ha formado por las lluvias de temporada y el permanente tránsito de vehículos constituyéndose en un lugar peligroso para todos los vecinos, especialmente para los niños y los adultos mayores ante riesgos de caídas por accidentes de vehículos menores sobre todo en horas de la noche. El desnivel que se ha formado en esa parte, pone en riesgo también las tuberías de los servicios básicos como el agua y el desagüe ante su eventual rotura, dicha situación se complica en temporada de lluvias, formándose charcos de agua y barro que dificultan el tránsito de las personas por tal motivo solicitan el apoyo referido;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, por Unanimidad el Apoyo a la Solicitud de Autorización y Relleno para la calle camino real (calle 33) en la Urbanización Santa Rosa, presentado por el Representante y vecinos de la Urbanización Santa Rosa, de acuerdo a las recomendaciones y conclusiones emitidas por el Jefe de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial y Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Anta.

ARTICULO 2.- ENCARGAR, a Gerencia General la implementación de las acciones administrativas tendientes a cumplir con el apoyo a la Solicitud de Relleno de Talud en la calle 33, de la Urbanización Santa Rosa, del distrito de Anta, provincia de Anta-departamento de Cusco, de acuerdo a las Recomendaciones y Conclusiones emitidas por el Jefe de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial y Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Anta.

ARTICULO 3.- PONER, de conocimiento a la Gerencia de Infraestructura, con el presente Acuerdo a efecto del cumplimiento de los extremos dispuestos en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. *William Loiza Ramos*
ALCALDE